



Interlocutorio	303
Radicado	05 266 31 03 003 2023 000233 00
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante (s)	Bancolombia S.A
Demandado (s)	Jorge Mario Rincón Álvarez
Asunto	Incorpora y otros

JUZGADO TERCERO CIVIL DE CIRCUITO DE ENVIGADO

Veintidós (22) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

1. Se tiene notificado personalmente a través de correo electrónico a la parte demandada a partir del 25 de octubre de 2023, sin que el demandado allegara pronunciamiento alguno-memorial 03 de noviembre de 2023-.
2. En memorial de 07 de febrero de 2024 la parte demandante allega diligenciamiento de oficio de medida cautelar.
3. En memorial de 13 de febrero de 2024 la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur informa el registro de la medida cautelar decretada.
4. No se accede a la solicitud de la parte demandante en memorial de 19 de febrero de 2024, por lo expuesto en el numeral anterior.
5. Le será remitido el link del expediente digital al apoderado demandante al correo electrónico mcv@carvajalvalekabogados.com por la secretaria del Juzgado, de lo cual se dejará constancia en el expediente.

NOTIFÍQUESE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA
JUEZ

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3eeb1dc17f8f20d3346aa3ede0b72e9c2fa5d95ef4ac3577832d2c994308edbd**

Documento generado en 23/02/2024 12:14:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>